



## CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO –ECUADOR- Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA - COLOMBIA

Entre los suscritos a saber, **JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 6893441, designado Rector por el Consejo Superior, según resolución número 017 del 17 de abril de 2012, en su calidad de Representante Legal de la Universidad del Cauca, quien para efectos de este Convenio se denominará **UNICAUCA**, de una parte y de la otra MSc. **JAIME OROZCO HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.0900231648, designado Rector, en su calidad de Representante Legal de la Universidad Estatal de Milagro, institución Pública de educación superior con el carácter de Universidad, con personería jurídica reconocida, que fue creada mediante Ley No. 37, publicada en el Registro Oficial No. 261 con fecha 7 de Febrero del 2001, y que en adelante se denominará **UNEMI**, celebramos el presente Convenio previas las siguientes consideraciones:

- 1- La **UNICAUCA**, y la **UNEMI**, están interesadas en realizar acciones tendientes al desarrollo de su misión social.
- 2- Ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y propósitos para el avance de la cultura en todas sus dimensiones: de la cultura social, política, y económica, de la cultura científica y tecnológica, de la cultura estética, de la cultura ética y moral, de la cultura que forma hacia lo trascendente.
- 3- Son precisamente las Universidades, las instituciones llamadas en razón de su misión, principios y propósitos a establecer canales de comunicación que permitan la generación y el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y los saberes.
- 4- Para lograr el progresos Universitario, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones institucionales, y se generen escenarios de integración universitaria con el entorno regional.
- 5- Al efecto han decido concertar en esta fecha un convenio de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO:** LA **UNICAUCA**, y la **UNEMI**, se comprometen a ejecutar de común acuerdo las siguientes actividades:

- 1.-Programas de formación avanzada, profesional y tecnológica.:  
Realización conjunta de programas conducentes a la obtención de títulos Doctor, Magister, Especialista, Profesional y Tecnólogo.

9

9





2.- Actualización: Diseño, implantación y revisión de cursos realizados bajo las modalidades de seminarios, simposios, coloquios, foros, mesas redondas conferencias. Etc.

3.- Formación de docentes: El convenio impartirá formación y capacitación docente mediante programas que acuerden desarrollar las dos instituciones.

4.- Cada institución acuerda aceptar en matricular estudiantes de Intercambio de Pregrado y Postgrado de diferentes facultades, para periodos de estudio no mayores a dos semestres (programas semestrales) o un año (programas anualizados). Los estudiantes de intercambio se eximirán del cobro de la matricula en la institución anfitriona. Cada estudiante pagará en este el valor que corresponda en su institución de Origen. Este acuerdo se basa en el principio de reciprocidad, salvo estipulación en contrario.

5.- Asesorías: El convenio incluirá actividades conjuntas en consultoría y asesoría a organismos de los sectores público y privado que así lo contraten.

6.- Investigación: En la ejecución de todos los programas que acuerden desarrollar las partes, La **UNICAUCA** y la **UNEMI** de común acuerdo establecerán un programa general de investigación. Igualmente los proyectos podrán financiarse con el concurso de otras instituciones públicas o privadas.

7.- Desarrollo Institucional: las partes establecerán programas de desarrollo institucional.

8.- Desarrollo Regional: las partes estudiarán acciones conjuntas para promover el desarrollo regional.

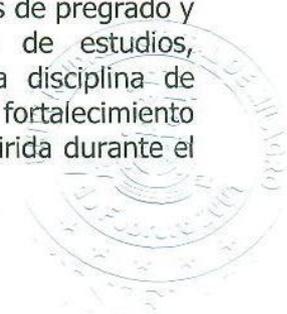
9.- Estimular la movilidad de estudiantes vinculados a programas académicos de las dos Universidades, con el propósito de facilitar el intercambio en diferentes áreas del conocimiento, la investigación y el desarrollo de actividades culturales y deportivas en general.

10.- Contribuir en la definición de líneas de investigación conjunta.

11.- Realización de las diferentes Modalidades de Trabajo de Grado y prácticas empresariales de todos los programas curriculares de pregrado y postgrado, conforme a lo previsto dentro del plan de estudios, encaminadas a ejecutar actividades relacionadas con la disciplina de formación del estudiante, con miras a contribuir a su fortalecimiento profesional, a complementar la formación académica adquirida durante el

G

e





proceso enseñanza-aprendizaje y favorecer el afianzamiento de la formación profesional y humana de los estudiantes de las partes.

**SEGUNDA:** La **UNICAUCA** y la **UNEMI**, procurarán la formalización de otros convenios con organismos del sector público y privado, nacionales o internacionales para obtener contribuciones a sus objetivos y fines en materia cultural, científica, académica, tecnológica, financiera y locativa.

**TERCERA.- APROBACIÓN:** Este convenio deberá ser aprobado de acuerdo con las disposiciones legales de cada una de las partes contratantes y entrará en vigencia el día de su firma, siguiendo los procedimientos de rigor.

**CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:** Cada actuación en el marco del presente convenio será objeto de un convenio específico elaborado de común acuerdo entre ambas partes, el cual deberá contener el objeto de la colaboración, las dependencias o instancias institucionales participantes, la forma de financiación, los medios materiales y humanos que requiera y los aportes de cada institución.

**PARÁGRAFO:** Para la elaboración de los convenios, se tendrán en cuenta la autonomía de cada institución, el justo equilibrio entre los aportes y beneficios para las instituciones y la disponibilidad de recursos.

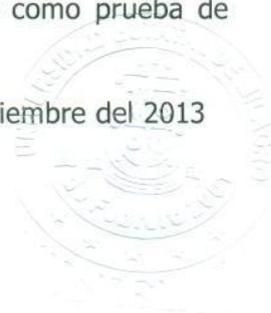
**QUINTA.- DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de cinco (05) años contados a partir de la fecha de la suscripción del presente documento y será prorrogado tácitamente por iguales periodos de tiempo a menos que se proponga su modificación o anulación a iniciativa de cualquiera de las partes, con un mínimo de noventa (90) días. No obstante las partes convienen, en que en todo evento, antes de darlo por terminado se comprometen a cumplir las acciones que se hubieren ya iniciado.

**SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **UNICAUCA** y **UNEMI**, o el personal que las partes utilicen en la ejecución del objeto del presente convenio. Si las partes en la ejecución del convenio emplean personal, se entiende que lo hacen a su exclusiva cuenta y riesgo, de modo que las obligaciones que respecto de dichas personas contraigan serán exclusivamente suyas.

**SEPTIMA.- PRESUPUESTOS DE LAS PARTES:** Los compromisos académicos que deriven de los futuros convenios específicos, deberán acomodarse a las dotaciones existentes en los presupuestos de cada una de las partes.

Las partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y como prueba de ello, lo firman, por duplicado.

Para constancia se firma por las partes a los, 23 días del mes de Septiembre del 2013





POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Firma:

*Jaime Orozco Hernández*  
**JAIME OROZCO HERNÁNDEZ, MSC.**  
Rector



POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Firma:

*Juan Diego Castrillón Orrego*  
**JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO**  
Rector

4 a

24 OCT. 2013

